



Junta de Gobierno Local (Gobierno 2023-2027)

Funciones:

1. La aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
2. La aprobación de los instrumentos de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
3. Las contrataciones de toda clase cuando su importe sea superior al 5 por 100 y no exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
4. La adjudicación de concesiones sobre los bienes municipales y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
5. La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
6. La aprobación de pactos, acuerdos o convenios a suscribir con la Administración Estatal, Autonómica o Insular y organismos dependientes de las mismas, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
7. El otorgamiento de licencias urbanísticas, salvo que las que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.
8. El otorgamiento de las licencias de uso común especial del dominio público, excepto las que se refieran a la ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallado de obras y otras instalaciones análogas.
9. El arrendamiento o cesión de uso de bienes por un plazo menor o igual a cinco años, siempre que su cuantía no exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.
10. La prestación de apoyo municipal a las empresas calificadas I+E, en materia de desarrollo empresarial.
11. La adopción de los actos de ejecución de los acuerdos plenarios en materia de investigación, deslinde, recuperación de oficio y desahucio administrativo.

Composición de la Junta de Gobierno Local:

- Don Rayco Nuzet Padilla Cubas
- Doña Vanesa Belén Martín Herrera
- Doña Catalina Sánchez Ramírez
- Don Francisco Javier Espino Espino
- Don Martín Manuel García Cabrera
- Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo

Tenencias de Alcaldía:

- Primer Teniente de Alcalde: Don Rayco Nauzet Padilla Cuba
- Segunda Teniente de Alcalde: Doña Vanesa Belén Martín Herrera
- Tercera Teniente de Alcalde: Doña Catalina Sánchez Ramírez
- Cuarto Teniente de Alcalde: Don Francisco Javier Espino Espino
- Quinto Teniente de Alcalde: Don Martín Manuel García Cabrera
- Sexto Teniente de Alcalde: Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo